RESOLUCIÓN S2. N° ....113.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO N° 58/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (TEISA)., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 39/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DATA CENTER - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 327.732.----------

Asunción, 10 de diciembre de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J N° 482 de fecha 11 de enero de 2018, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 39/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DATA CENTER - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 327.732,** el Contrato N° 58 de fecha 15 de junio de 2018, la Resolución C.A.J. N° 64 de fecha 1 de junio de 2020, del entonces Consejo de Administración Judicial, por la cual se autorizó la ampliación del plazo de prestación de los servicios, el Convenio Modificatorio N° 27 de fecha 15 de junio de 2020, la Nota de Conformidad de la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (TEISA)** de fecha 19 de noviembre de 2020, la Nota NDA N° 1443 de fecha 23 de noviembre de 2020 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 1478 de fecha 23 de noviembre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N°218 de fecha 25 de noviembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J N° 482 de fecha 11 de enero de 2018, el entonces Consejo de Administración Judicial, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 39/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DATA CENTER - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 327.732**, a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (TEISA),** por un monto mínimo de **G. 175.000.000**.- (guaraníes ciento setenta y cinco millones) IVA INCLUIDO y un monto máximo de **G. 350.000.000**.- (guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA INCLUIDO.----------

En consecuencia, en fecha 15 de junio de 2018, se suscribió el **Contrato N° 58** con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (TEISA),** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Por Resolución C.A.J. N° 64 de fecha 1 de junio de 2020, el entonces Consejo de Administración Judicial, autorizó la ampliación del plazo de prestación de los servicios del contrato N° 58/2018 suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (TEISA)**, por el periodo de **8 (ocho) meses.**----------

En consecuencia, en fecha 15 de junio de 2020, se suscribió el **Convenio Modificatorio N° 27** de fecha 15 de junio de 2020 con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (TEISA),** estableciéndose el plazo de **8 (ocho) meses** a ser contados desde la firma del convenio. ----------

...//...

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 113
(Continuación)
Asunción, 10 de diciembre de 2020.-

...//...

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 58/2018 gestionó el proceso de ampliación del plazo de prestación de los servicios contractuales. ----------

Por Nota de fecha 19 de noviembre de 2020, la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (TEISA), manifestó su conformidad para la ampliación del plazo de prestación de los servicios del Contrato N° 58/2018, en los siguientes términos: "*...otorgamos nuestra conformidad a efectos de dar inicio a los trámites pertinentes, permaneciendo invariables los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato vigente...*".----------

Por Nota NDA N° 1443 de fecha 23 de noviembre de 2020, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC N° 1478 de fecha 23 de noviembre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el cual informó las razones de la solicitud en los siguientes términos: "*...a los efectos de solicitar una segunda ampliación de vigencia. (...). La ampliación solicitada es por el término de 4 (cuatro) meses, conforme a la Nota de fecha 20/11/2020, presentada por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la cual está acompañada de la conformidad de la empresa. Cabe acotar que el presente pedido corresponde a una segunda ampliación de vigencia del Contrato. La primera ampliación por el término de 8 (ocho) meses, fue aprobada por Resolución CAJ N° 64 de fecha 01/06/2020...*" *(sic)*.----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación del plazo de prestación solicitada. ---------

Por el mencionado Memorando OGVEC N° 1478 de fecha 23 de noviembre de 2020, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos emitió un informe sobre el estado de ejecución del contrato, indicando que a la fecha de dicho informe, se ha alcanzado un 56,22% (cincuenta y seis coma veintidós por ciento) de ejecución del contrato, con referencia a la cantidad máxima contratada.----------

Por **Dictamen UOC Nº 218** de fecha 25 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe el plazo de prestación de los servicios del* ***Contrato Nº 58/2018*** *suscripto con la firma* ***TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (TEISA)., por 4 (cuatro) meses,*** *desde el* ***17 de febrero de 2021*** *hasta el* ***17 de junio de 2021,*** *convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ---------- ...//...

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso Digitalmente
Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 113.....
(Continuación)
Asunción, 10 de diciembre de 2020.-

...//...

Igualmente, la ampliación del plazo de prestación de los servicios correspondientes al Contrato N° 58/2018, se ajusta a lo establecido en el artículo 9°, inc. e), de la Resolución DNCP N° 4576/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente Ejercicio Fiscal...*".----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del plazo de prestación de los servicios correspondientes al **Contrato Nº 58/2018**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano*". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de prestación de los servicios del **CONTRATO Nº 58/2018,** suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (TEISA),** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 39/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DATA CENTER - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 327.732,** hasta el **17 de junio de 2021**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1° de la presente resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Ante mí:

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial